

EL ALTO
114 / 26

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

LIC. ELISER NEMESIO ROCA TANCARA

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto,

17 SEP 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 232, establece que la Administración Pública se rige bajo los principios de legitimidad, legalidad, transparencia, eficiencia, competencia, responsabilidad y resultados, principios que orientan el accionar de las entidades públicas en el ejercicio de la gestión institucional.

Que, la citada Norma Suprema, en su Artículo 235, determina como obligaciones de las servidoras y servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, así como desempeñar sus funciones conforme a los principios de la función pública, asumiendo responsabilidad por la gestión administrativa, técnica y operativa desarrollada en el ejercicio de sus atribuciones.

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado dispone que la autonomía implica el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por parte de los gobiernos autónomos, en el ámbito de sus competencias y jurisdicción.

Que, el Artículo 302, Parágrafo I, Numeral 23 del texto Constitucional, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción, el elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, el Artículo 321, Parágrafo I de la Constitución Política del Estado determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige estrictamente por su presupuesto.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990, en su Artículo 8, establece el marco del Sistema de Presupuesto, señalando que las previsiones financieras anuales deben sujetarse a las prioridades operativas de la entidad, en un marco de responsabilidad por los resultados de la gestión administrativa.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999, en su Artículo 5, señala que las asignaciones de gasto aprobadas constituyen límites máximos, y que toda modificación presupuestaria dentro de dichos límites debe efectuarse bajo los procedimientos previstos en la reglamentación específica.

Que, la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", en su Artículo 9, reconoce la potestad de los Gobiernos Autónomos Municipales para planificar, programar y ejecutar de manera directa su gestión técnica, administrativa, económica y financiera.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 09 de enero de 2014, en su Artículo 13, establece la jerarquía normativa municipal y reconoce a la Resolución Administrativa Municipal como el instrumento jurídico idóneo emitido por las autoridades del Órgano Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones.

Que, el Artículo 26 de la antes citada Ley N° 482 determina que es atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal dirigir la gestión pública municipal y emitir las disposiciones administrativas correspondientes en el marco de sus competencias.

Que, la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE de 21 de enero de 2016. Artículo 23. "Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señalada en el artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente."

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 16, Parágrafo III, inciso a), faculta expresamente a la Máxima Autoridad Ejecutiva a autorizar y ratificar mediante norma expresa intrainstitucional los trasposos de saldos presupuestarios entre partidas de gasto de programas de la entidad, siempre que no afecten negativamente las restricciones legales vigentes.

Que la Resolución Suprema N° 225558 de 20 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto para el sector público, prevé el principio de flexibilidad, permitiendo las modificaciones presupuestarias bajo criterios técnicos y formales debidamente regulados.

Que, la Ley Municipal N° 930 de 08 de septiembre de 2025 regula localmente los procedimientos internos de administración financiera y presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, definiendo el marco competencial para viabilizar las transferencias internas de recursos.

Que, la Ley Municipal N° 966 modificación del Artículo 3 de la Ley Municipal N° 930 escala salarial única del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto gestión 2026 en el marco del Decreto Supremo N° 5516 de 22 de



enero de 2026. Artículo 1. (del objeto). La presente Ley Municipal tiene por objeto modificar el Artículo 3 de la Ley Municipal N° 930 Escala Salarial Única del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto gestión 2026

Que, el Decreto Municipal N° 014/2014 de Ordenamiento Jurídico Municipal del Órgano Ejecutivo del GAMEA, de 12 de febrero de 2014, determina en sus Artículos 14 y 15 que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E.) es el instrumento legal particular o de alcance general dictado por el Alcalde Municipal en el ejercicio de sus atribuciones administrativas con fuerza de cumplimiento obligatorio.

Que, la nota con **CITE: GAMEA/SMDE/DSMIE/421/2026** de 27 de agosto de 2026, emitido por el Lic. Willy Tancara Apaza Secretario Municipal de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, donde solicitan de manera formal Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto, adjuntando Informe Técnico de Justificación para la Modificación Presupuestaria con **CITE: GAMEA/SMDE/DSMIE/INF/279/2026** de fecha 24 de agosto de 2026, emitido por Elizabeth Sonia Quispe Limachi, Técnico - Dirección de Servicios Municipales e Iniciativas Económicas, la cual en el punto de **Fundamentación Técnica**, señala: "...se solicita la presente modificación presupuestaria que facilitará optimizar la asignación y ejecución del presupuesto institucional, bajo el principio de flexibilidad presupuestaria, contribuirá al cumplimiento de objetivos y metas institucionales durante la gestión fiscal de los siguientes proyectos. **1) MANT. MATADERO MUNICIPAL** La MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL propuesta libera recursos de la partida de gasto: 24130 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES) que fue evaluada y reprogramada, por lo que se procede modificar el presupuesto para destinar recursos a las partidas de gasto: 24110 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES), para el mantenimiento de corrales del Matadero Municipal Los Andes, considerando que son observaciones del SENASAG BOLIVIA realizar mantenimientos para la operabilidad en el fayneo de ganado bovino y porcino, de esta forma cumplir los objetivos programados. **2) FORTALECIMIENTO MATADERO MUNICIPAL** La MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL propuesta libera recursos de la partida de gasto: 15400 (OTRAS PREVISIONES) que fue evaluada y reprogramada, por lo que se procede modificar el presupuesto para incrementar recursos a la partida de gasto: 12100 (PERSONAL EVENTUAL), para realizar el pago de aguinaldos al personal eventual del Matadero Municipal Los Andes y de esta forma cumplir los objetivos programados. **3) FORTAL. CEMENTERIOS MUNICIPALES;** La MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL propuesta libera recursos de las partidas de gasto: 15400 (OTRAS PREVISIONES) y 33300 (PRENDAS DE VESTIR) que fue evaluada y reprogramada, por lo que se procede modificar el presupuesto para incrementar recursos a la partida de gasto: 12100 (PERSONAL EVENTUAL) para realizar el pago de aguinaldos de fin de gestión al personal eventual y 24110 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES), realizar el servicio de mantenimiento de la administración de las oficinas de los Cementerios Municipales. Además, se pretende realizar la creación de partida de gasto 26700 (SERVICIOS DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS) para realizar estudios de laboratorios y otros de esta forma cumplir los objetivos programados. **4) FORTALECIMIENTO MINGITORIOS PÚBLICOS** La MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL propuesta libera recursos de la partida de gasto: 15400 (OTRAS PREVISIONES) que fue evaluada y reprogramada, por lo que se procede modificar el presupuesto para incrementar recursos a la partida de gasto: 12100 (PERSONAL EVENTUAL), para realizar el pago de aguinaldos al personal eventual de Mingitorios Públicos y de esta forma cumplir los objetivos programados". **CONCLUYENDO:** "...que la Modificación Presupuestaria es técnicamente **viable** y no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal".

Que, del Acta de Conformidad mediante el cual aceptan realizar la Modificación Presupuestaria de entre Partidas de gasto, para lo cual dieron conformidad los siguientes: **Elaborado por** Elizabeth Quispe Limachi, Técnico U. ADM. DE SERV. MUNICIPALES, **Revisado por** Abg. Eugenia Beatriz Yuque Apaza Jefe de Unidad de Administración de Servicios Municipales y Lic. Elías N. Flores Quiroz Director de Servicios Municipales e Iniciativas Económicas y **Aprobado por** Lic. Willy Tancara Apaza Secretario Municipal de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, del Informe con CITE: **GAMEA/SMDF/DTM/UP/INF -124/2026**, el cual concluye que la Modificación Presupuestaria solicitada es **viable**, no afecta al presupuesto institucional vigente y no compromete el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en el POA de la presente gestión fiscal". Adjuntando a su vez, 5 (cinco) Formularios de **TRASPASO Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** suscrito por: Dino Ariel Yana Chávez, Jefe de Unidad de Presupuesto, Lic. Javier Poma Huanca, Director del Tesoro Municipal y MSc. Lic. Vladimir A. Machicado Borja, Secretario Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, mediante el Informe **GAMEA-MAE-DGAL-UNMAA-JMCY-INF N° 0001/2026** de fecha 15 de septiembre de 2026, elaborado por la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, señala en su CONCLUSION que: (...)*a la base del contenido emanado en los informes emitidos con CITE: GAMEA/SMDE/DSMIE/INF/279/2026, e Informe con CITE:*

GAMEA/SMAF/DTM/UP/INF -124/2026, y en estricta aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031, Ley N° 482, Decreto Supremo N° 3607 y la Ley Municipal N° 930 y su Ley Municipal N° 966, se concluye que **NO existe ÓBICE LEGAL** para continuar con el trámite de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre partidas de gasto de la gestión 2026, solicitada por la Dirección de Servicios Municipales e Iniciativas Económicas, dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Por lo que, corresponde viabilizar la emisión formal y posterior suscripción de la correspondiente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E).

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Decreto Supremo N° 3607, Decreto Municipal N° 014/2014 y demás normativa conexas vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO). - APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto dentro del presupuesto de la gestión fiscal vigente del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, establecido en el Plan Operativo Anual (POA) 2026, conforme al siguiente detalle:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
ENTRE PARTIDAS DE GASTO
(Expresado en bolivianos)**

DE:
PROYECTO: MANT. MATADERO MUNICIPAL
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	6	290	0	3	4.9.0	20	210	24130	0	2	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	10.000,00
TOTAL													10.000,00

A:
PROYECTO: MANT. MATADERO MUNICIPAL
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

NT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	6	290	0	3	4.9.0	20	210	24110	0	2	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	10.000,00
TOTAL													10.000,00

DE:
PROYECTO: MANT. MATADERO MUNICIPAL
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	6	290	0	3	4.9.0	41	113	24130	0	2	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	70.000,00
TOTAL													70.000,00

A:
PROYECTO: MANT. MATADERO MUNICIPAL
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	6	290	0	3	4.9.0	41	113	24110	0	2	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	70.000,00
TOTAL													70.000,00

DE:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO MATADERO MUNICIPAL
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	6	340	0	188	1.1.1	41	113	15400	0	2	Otras previsiones	13.147,00
TOTAL													13.147,00

A:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO MATADERO MUNICIPAL
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	6	340	0	188	1.1.1	41	113	12100	0	2	Personal Eventual	13.147,00
TOTAL													13.147,00

DE:

PROYECTO: FORTAL. CEMENTERIOS MUNICIPALES
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	6	340	0	105	1.1.1	20	210	15400	0	2	Otras Previsiones	3.755,00
1205	1	6	340	0	105	1.1.1	20	210	33300	0	2	Prendas de Vestir	5.100,00
TOTAL													8.855,00

A:

PROYECTO: FORTAL. CEMENTERIOS MUNICIPALES
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	6	340	0	105	1.1.1	20	210	12100	0	2	Personal Eventual	3.755,00
1205	1	6	340	0	105	1.1.1	20	210	24110	0	2	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	2.600,00
1205	1	6	340	0	105	1.1.1	20	210	26700	0	2	Servicios de Laboratorios Especializados	2.500,00
TOTAL													8.855,00

DE:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO MINGITORIOS PUBLICOS
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	6	340	0	189	1.1.1	20	210	15400	0	2	Otras Previsiones	4.570,00
TOTAL													4.570,00

A:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO MINGITORIOS PUBLICOS
LOCALIZACIÓN: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	6	340	0	189	1.1.1	20	210	12100	0	2	Personal Eventual	4.570,00
TOTAL													4.570,00

ARTÍCULO SEGUNDO. (CUMPLIMIENTO). - Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, la Dirección de Servicios Municipales e Iniciativas Económicas dependiente de la Secretaría Municipal de

Desarrollo Económico y demás dependencias pertinentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTICULO TERCERO. (Remisión de normas al Servicios Estatal de Autonomías –SEA).- En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio Estatal de Autonomías (S.E.A), dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA. (VIGENCIA). - La presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva entrará en vigencia formal y será de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación oficial en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BM-
C.O. Despatch
Secretaría Municipal
4/27



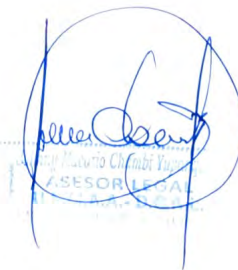
Lic. Elser N. Roca Tañcãra
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Jorge Torres Aruquipa
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Abg. Adela Aruquipa Aruquipa
JEFA DE UNIDAD
UNMAA - DGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Lic. Augusto Chambi Yuc
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO